

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL ÁREAS
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Contratación de Servicios de Consultoría

**REDEFINICIÓN E INICIO DE PROCESOS TENDIENTES A LA DEMARCACIÓN DE LÍMITES DEL
REFUGIO DE VIDA SILVESTRE MONTAÑA VERDE**

1. ANTECEDENTES

En Honduras existen 91 áreas protegidas, localizadas en los 18 departamentos y con representación variada de ecosistemas, características culturales, económicas y biofísicas muy particulares. Por ello la cantidad de información que se genera es compleja, incluyendo desde información geoespacial, hasta planes de manejo que incluyen toda clase de información socioeconómica y biofísica de las mismas. En este sentido el ICF a través de las experiencias con áreas protegidas ha hecho esfuerzos durante años por compilar toda la información base de las áreas protegidas; sin embargo al momento de revisarla, se observan inconsistencias en algunos aspectos como límites propuestos y decretados, tal es el caso del Refugio de Vida Silvestre Montaña Verde, que fue creada mediante Decreto Ley No. 87-87 "Ley de Bosques Nublados", donde se contempla que la zona núcleo será a partir de la cota 1,800-2,100 msnm. Sin embargo actualmente es necesario analizar varios aspectos para redefinir su zonificación.

El área protegida Reserva Biológica Montaña Verde se encuentra ubicada en la zona occidental del país y abarca la superficie de cinco municipios entre ellos: San Francisco de Ojuera en Santa Bárbara, San Francisco de Opalaca en Intibucá y La Iguala, San Rafael y Gracias en el Departamento de Lempira, con una altitud máxima de 2,127 metros sobre el nivel del mar y con una extensión territorial de 7,211.29 hectáreas, de las cuales 1,931.78 hectáreas pertenecen a zona núcleo y 5,279.51 hectáreas a la zona de amortiguamiento.

Como parte de las gestiones de esta área protegida en el año 2008 con el apoyo financiero del Programa Multifase de Manejo de Recursos Naturales en Cuencas Prioritarias (MARENA), se realizó un primer proceso de delimitación y demarcación física de la zona núcleo y zona de amortiguamiento del Refugio de Vida Silvestre Montaña Verde, lográndose establecer el 50% de los hitos, sin embargo en este momento se hace necesario evaluar el estado de los mismos y realizar acciones para culminar el proceso iniciado.

La delimitación y demarcación física de Montaña Verde sentará las bases para asegurar un manejo efectivo del área protegida, contribuyendo a la toma de decisiones, el reconocimiento de los límites por parte de las corporaciones municipales, organizaciones y comunidades que permita su integración en las acciones que se promuevan para el desarrollo y conservación de esta área.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Consolidar de propuesta para la redefinición de límites del Refugio de Vida Silvestre Montaña Verde y la evaluación de la demarcación física de los límites del área protegida.

2.2. Específicos

- Realizar los estudios técnicos y legales que respalden una propuesta de redefinición de límites.
- Realizar la consulta libre previa e informada con las poblaciones indígenas, así como la realización de jornadas de socialización con las comunidades y gobiernos locales, el proceso de redefinición y demarcación del Refugio de Vida Silvestre Montaña Verde.
- Elaborar la propuesta de redefinición de límites en base a los lineamientos establecidos en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y su reglamento.
- Realizar la evaluación del estado de la demarcación anterior y propuesta para la mejora de la demarcación del área.

3. ÁREA DE INFLUENCIA

El Refugio de Vida Silvestre Montaña Verde se encuentra ubicado entre cinco municipios de tres departamentos del occidente de Honduras, los cuales son: San Francisco de Ojuera en Santa Bárbara, San Francisco de Opalaca en Intibucá y La Iguala, San Rafael y Gracias en el Departamento de Lempira, con una altitud de 2,127 m de altura máxima y cubre una extensión territorial de 7,211.29 hectáreas, de las cuales 1,931.78 hectáreas pertenecen a zona núcleo y 5,279.51 hectáreas a la zona de amortiguamiento.

4. RESULTADOS ESPERADOS

Resultado 1. Diagnóstico socioeconómico y biofísico

Resultado 2. Informe de la evaluación del estado de la demarcación.

Resultado 3. Socialización de procesos de demarcación y redefinición de límites

Resultado 4. Expediente de propuesta de redefinición de límites

5. METODOLOGÍA

El proceso de redefinición de límites y demarcación del área protegida se realizará conforme a lo estipulado en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto # 98-2007, Art. 109) y su reglamento, Acuerdo Ejecutivo # 031-2010 (Art 326-355), y el Manual para la Demarcación en Áreas Protegidas del SINAPH.

Actividades Preliminares

1. Elaboración de un Plan de trabajo: El equipo consultor deberá elaborar un plan de trabajo, con la metodología detallada a seguir el cual será discutido y aprobado por la Región Forestal de Occidente, Región Forestal de Comayagua y el Departamento de Áreas Protegidas.
2. Revisión y análisis de los documentos con información base e identificar cuáles son las áreas con menor información, para así planificar las actividades en función de los vacíos que existen

Resultado 1. Diagnóstico Socioeconómico y Biofísico.

1. Recopilación de información primaria y secundaria del Refugio de Vida Silvestre Montaña Verde.
2. Identificar de forma participativa aquellos factores antropogénicos que ejercen presión sobre los recursos naturales de Montaña Verde.
3. Elaboración de los diagnósticos de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía para elaboración de diagnósticos biofísicos y socioeconómicos establecida por el DAP/ICF.
4. Analizar y procesar la información con que cuenta el área protegida Montaña Verde. En esta etapa se debe hacer énfasis en identificar fortalezas, amenazas (interna y externa del AP), oportunidades y limitaciones que existen para el manejo del área y sus valores. Se deben identificar y evaluar los factores que pueden afectar el futuro del área protegida.
5. Propiciar el involucramiento activo de gobiernos locales, organizaciones de base, comunidades y pueblos indígenas en todo el proceso de investigación. Generar información base sobre los grupos humanos, ecosistemas y características biofísicas del área a declarar, que sustente la redefinición de límites.
6. Creación de Base de Datos Digital del Sistema de Información Geográfica (SIG) del área protegida:
 - Recopilación de información cartográfica primaria y secundaria.
 - Elaboración de mapas diagnóstico: mapa de ubicación de general, zonas de vida, pendiente, uso actual del suelo, hidrología, ecosistemas, clasificación de los suelos, red vial, conflicto de uso, usos adecuado, precipitación, temperatura, aldeas y caseríos.
 - Elaboración de Shapefiles y mapas de la demarcación actual, georeferenciados a escala legible y mínima de 1:50,000.
 - Elaboración de shapefiles y mapas de propuesta de redefinición de límites, georeferenciados

Resultado 2. Evaluación del estado de la demarcación.

1. Realizar giras de campo de reconocimiento de la demarcación actual del área protegida.
2. Elaboración de informe donde se determine el estado de la demarcación e identifique las actividades y obras necesarias para complementar.

Resultado 3. Socialización de procesos de demarcación y redefinición de límites

1. Desarrollar jornadas de coordinación y socialización con cinco municipalidades.
2. Desarrollar jornadas de coordinación, consulta libre previa e informada y socialización con organizaciones indígenas.
3. Desarrollar jornadas de coordinación, socialización y consulta incluyendo la representación de las 17 comunidades identificadas en proceso de demarcación en el 2008 y otras que se identifiquen y que estén dentro del área protegida.

Resultado 4. Expediente Propuesta de Redefinición de Límites.

1. Formar el expediente de redefinición de límites, según lo establecido en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, mismo que deberá ser entregado en formatos físico y digital.
2. Dicho expediente deberá contener la siguiente información:
 - Las justificaciones que motivan la solicitud de redefinir los límites del área protegida.
 - Objetivos del área protegida.
 - Ubicación espacial y física en hoja cartográfica escala 1:50,000, que delimite al área núcleo que se propone y su zona de amortiguamiento. (3 juegos de mapas originales) y CD con polígonos definidos en formatos shapefile.
 - Categoría, con su justificación.
 - Censo poblacional e información general sobre la tenencia de la tierra, características biofísicas y socioeconómicas existentes del área, delimitación georreferenciada con sus respectivos mapas de las pretendidas zonas o sub zonas de uso.
 - Opinión de las municipalidades dentro de cuya jurisdicción donde se localice el área protegida y de los consejos consultivos del nivel operativo que corresponda de acuerdo a la comunidad, municipio y departamento donde se localice el área.
 - Constancia de la anuencia y participación de las comunidades indígenas cuando el área se encuentre en un territorio inscrito en el registro de la propiedad o a favor de dichos grupos o que esté ocupado por ellos en los últimos cincuenta años.
 - Deberán presentarse información de sustento (listados de las reuniones, ayudas memorias y fotografías de las reuniones de socialización).
3. Desarrollo de talleres y cabildos abiertos para la consulta y socialización de la redefinición de límites, categorización de manejo y zonificación de área propuesta.

6. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La duración de la consultoría será de 3 meses.

7. SEDE

La sede de la consultoría serán las Oficinas de la Región Forestal de Occidente y la Oficina Local de La Esperanza de la Región Forestal de Comayagua.

8. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La Oficina Regional Forestal de Occidente ubicada en Santa Rosa de Copán y la Oficina Regional Forestal Comayagua, apoyándose con el personal de la Oficina Local Forestal de Gracias y la Esperanza, serán responsable de la dirección, supervisión, monitoreo del consultor; además revisará los informes técnicos – administrativos mensuales y el informe final de la consultoría y cualquier otro producto como resultado de la misma. Sin embargo será el Departamento de Áreas Protegidas ICF Central quien validará y aprobará los productos finales de la presente consultoría.

El consultor deberá considerar lo siguiente:

1. Coordinar las actividades siguiendo la estructura institucional de ICF a nivel central, regional y local.
2. Todos los procesos a nivel local deberán ser coordinados con los técnicos asignados a áreas protegidas a nivel regional y local.

3. El personal de Áreas Protegidas de ICF brindará la información técnica disponible a solicitud del consultor.

9. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor debe ser un profesional con grado académico universitario en ciencias forestales o carreras afines, con al menos 5 años de experiencia en el manejo de recursos naturales y con las siguientes calificaciones.

- a) Experiencia en elaboración de expedientes de redefinición y demarcación de límites de áreas protegidas del SINAPH.
- b) Con conocimiento de la ley, reglamentos, normativas, lineamientos, estrategias y planes estratégicos de manejo y conservación de áreas protegidas.
- c) Experiencia de procesos de coordinación institucional en el campo de los recursos naturales.
- d) Experiencia comprobada en el manejo, análisis y elaboración de sistemas de información geográfica.
- e) Capacidad para elaborar informes técnicos, planes y otros.
- f) Habilidad para coordinar y dirigir reuniones de trabajo con organizaciones locales.
- g) Con conocimiento comprobado en procesos de consulta y socialización con comunidades indígenas y afrodescendientes.
- h) Alto grado de responsabilidad en el cumplimiento de resultados en los tiempos asignados.
- i) Poseer registro en el sistema SIAFI.

En caso de no tener experiencia en temas sociales u otros que complementen el alcance de los objetivos, el consultor podrá subcontratar a un profesional de las ciencias sociales (sociólogo), el cual deberá generar los insumos para la elaboración del diagnóstico socioeconómico. Así como un profesional de las Ciencias Biológicas quien dará los insumos o información para elaborar el diagnóstico biofísico. Este personal Subcontratado deberá ser presentado y acreditado al personal técnico del ICF áreas protegidas y oficinas regionales.

10. FORMAS DE PAGO

Los honorarios serán cancelados contra presentación y aprobación de informes de actividades planificadas y realizadas de acuerdo a las propuestas en las fases de los resultados esperados y del cumplimiento de los productos establecidos en los Términos de Referencia a satisfacción del ICF.

Todos los productos deben acompañarse con la información de sustento (fotos de talleres, ayudas memorias, actas de los talleres y sus respectivos informes etc.). Los mapas se entregarán impresos y de forma digital en formato JPEG y formato Shape de Arc Gis 10.1 u otro compatible con el software utilizado por el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) del ICF.

Siendo la forma de pago la siguiente:

Fecha	Monto a pagar	Producto a entregar y validado por ICF
Mes 1	20%	Plan y cronograma de trabajo.
Mes 2	40%	•Ayudas memorias de los procesos de socialización •Informe de demarcación

		<ul style="list-style-type: none">•Diagnósticos biofísicos y socioeconómicos.
Mes 3	40%	<ul style="list-style-type: none">•Expediente completo para el proceso de declaratoria aprobado por el ICF•Base de datos del SIG.

La consultoría será financiada por fondos Programa de Apoyo Presupuestario al Sector Forestal (PAPSFOR) y los pagos se harán a través de SIAFI, se retendrá para efectos de Garantía, en cumplimiento al Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, una retención equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago mensual en concepto de honorarios profesionales del producto entregado. Las retenciones serán devueltas una vez que el informe mensual haya sido aprobado por el supervisor de la consultoría.

Además se le hará la retención del 12.5 % del impuesto sobre renta en relación al monto del pago considerado como honorarios, excepto si se presenta la respectiva constancia vigente de realizar pagos a cuenta al momento de firmar contrato, esto en aplicación del Artículo No. 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social (Decreto No. 194-2002).

En cumplimiento al Artículo 55 de las Normas Generales de Evaluación y Ejecución Presupuestaria, y el Artículo 66 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2017, pagará una multa equivalente al 0.18% sobre el monto total del contrato por cada día de retraso en el incumplimiento del plazo estipulado para la entrega de informes o el porcentaje que corresponda en caso de que haya un cambio en la normativa para tal fin.

11. POSTULACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar en sobre sellado una carta de interés expresando por qué considera que tiene las capacidades para realizar la consultoría, propuesta técnica y financiera, anexando su hoja de vida y copia de sus títulos académicos así como la del personal de apoyo.

La documentación la deberá presentar en las oficinas de Recursos Humanos del Instituto de Conservación Forestal, ICF, ubicado en Col. Brisas de Olancho, Comayagüela M.D.C., a más tardar a las 04:00 pm del día 25 del mes de Agosto de 2017.

12. OTRAS CONSIDERACIONES

Para la realización de todas las actividades se deberá seguir los lineamientos ya establecidos por el ICF. Todos los resultados e información tales como informes, productos intermedios y finales que resulten de la presente consultoría son propiedad del ICF. Por lo tanto queda prohibido el ceder y usar total o parcialmente la información por personas e instituciones ajenas al presente contrato sin el consentimiento previo de sus propietarios.

13. MECANISMO DE SELECCIÓN

La selección del consultor se realizará mediante una terna evaluadora, en dos fases evaluación de Hoja de Vida y propuesta técnica financiera presentada y mediante entrevista.